



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 9 de junio de 2006 / Año III / No. 65
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ GABINO SÁNCHEZ CRUZ PARA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	2
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA DE CONSERVACIÓN (PEAC) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), PARA UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. PEDRO UGALDE LUCAS, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO UNO DE LA PARCELA NO. 59 Z-1 P1/1 DEL EJIDO NAVAJAS, CON SUPERFICIE DE 5,475.34 M2.	3
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE OBRA DEL RAMO XXXIII FISM, DE REMANENTES DEL POA 2005 Y AMPLIACIÓN DE MONTO PARA UNA OBRA FISM 2005, ASÍ COMO TRANSFERENCIA DE OBRA DEL RAMO XXXIII FISM 2006.	5

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil seis, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud del C. José Gabino Sánchez Cruz para la expedición del dictamen de factibilidad para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo que una vez analizado y APROBADA POR MAYORIA con 11 votos a favor, un voto en contra de la Regidora Eugenia Espinal Fernández y una abstención de la Regidora Ma. Esther Contreras Morales, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

La Cañada, Municipio El Marqués, Qro., a 20 de Marzo del 2006.

**H. Ayuntamiento del Municipio
De El Marqués en Pleno.
P R E S E N T E.**

Los suscritos regidores, Regidores José Susano Martínez Gutiérrez, Ricardo Mendoza Piña y José Balderas Velásquez, Presidente, Secretario y vocal, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro., y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el dictamen de factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas cumplen con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro. para los efectos establecidos en el inciso c) de la fracción IX del artículo 25 de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 13 de enero de 2006, nos fue turnada a la Comisión que presidimos, la solicitud hecha por el C. JOSÉ GABINO SÁNCHEZ CRUZ, consistente en DICTAMEN mediante el cuál se otorgue factibilidad de giro de venta de bebidas alcohólicas (venta de cerveza en envase cerrado) en el negocio de su propiedad denominado "Miscelánea Evely" ubicado en Calle Heroico Colegio Militar, número 23, El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro., a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción IX, inciso C, de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

a) Solicitud del interesado.

b) Croquis de localización de la "Miscelánea Evely".

c) Solicitud de licencia de Bebidas Alcohólicas de Gobierno del Estado.

d) Licencia Municipal de Funcionamiento 2005.

e) Copia de Registro Federal del Contribuyente.

f) Copia de Credencial de Elector.

g) Oficio de no inconveniente del C. Agustín García Ramírez, Delegado Municipal de Lázaro Cárdenas "El Colorado", Municipio de El Marques, Qro.

h) Comprobante de Domicilio.

i) Recibo de Impuesto predial que acredita la propiedad del predio en que se asienta la "Miscelánea Evely".

j) Copia de Resolución dictada en autos del expediente 25/05/U del Juzgado Quinto Civil en donde se Declara a José Gabino Sánchez Cruz como legítimo propietario del inmueble ubicado en Calle H. Colegio Militar número 23, El Colorado, El Marqués, Qro. e inscripción correspondiente.

k) Oficio número SUE-72/2004 N.T. 5201, de fecha 15 de octubre de 2004, mediante el cual se otorga Dictamen de Uso de Suelo suscrito por el Arq. José Luis Covarrubias Herrera, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado.

CUARTO.- Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, acudimos colegiadamente los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección de Ingresos del Municipio.

QUINTO.- Que en fecha 20 de marzo del 2006 la Comisión de Desarrollo Rural y Económico celebró Sesión de Comisión en el Salón de Cabildo de éste H. Ayuntamiento, en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 25 fracción IX inciso c) y demás relativos aplicables de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Rural y Económico, es el órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 25 fracción IX inciso c) y demás relativos aplicables de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al

Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opiniones Técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta Comisión, considera PROCEDENTE la solicitud de factibilidad de venta de cerveza en envase cerrado en la negociación denominada "Miscelánea Evely" ubicado en Heroico Colegio Militar número 23, El Colorado, Municipio El Marqués, Qro., propiedad del C. José Gabino Sánchez Cruz, en razón de que cuenta con los requisitos legales para que su procedencia.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en la fracción IX inciso "C" del artículo 25 de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose DICTAMEN POSITIVO, para la factibilidad de giro de VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en la negociación denominada "Miscelánea Evely", propiedad del C. José Gabino Sánchez Cruz, ubicado en Heroico Colegio Militar número 23, El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.

TRANSITORIOS

- 1.- Aprobado que sea, hágase a la publicación respectiva.
- 2.- Expídase por parte de la Secretaría del Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguese al solicitante.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil seis, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud realizada por parte del C. Pedro Ugalde Lucas respecto al Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios de la fracción número 1 de la parcela No. 59 Z-1 P1/1 del Ejido Navajas, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 5,475.34 m2.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR MAYORÍA, con 9 votos a favor, y 4 abstenciones de los Regidores Araceli Coronel Herrera, Eugenia Espinal Fernández, José Guadalupe Castellano Grijalva y José Balderas Velásquez, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA DE CONSERVACIÓN (PEAC) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), PARA UN PREDIO PROPIEDAD DEL C. PEDRO UGALDE LUCAS, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN NÚMERO UNO DE LA PARCELA NO. 59 Z-1 P1/1 DEL EJIDO NAVAJAS, CON SUPERFICIE DE 5,475.34 M2., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, 25 de abril del año 2006.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos Ing. José Gómez Güémez, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), para un predio identificado como Fracción número uno de la Parcela No. 59 Z-1 P1/1 del Ejido Navajas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 5,475.34 M2.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio SA/360/2005-2006 fechado el día 11 de Abril de 2006, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por el C. Pedro Ugalde Lucas, respecto al Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), para un predio de su propiedad, identificado como Fracción número uno de la Parcela No. 59 Z-1 P1/1 del Ejido Navajas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro. con superficie de 5,475.34 M2.

OCTAVO.- Que mediante escrito recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el día 13 de Marzo de 2006, el C. Pedro Ugalde Lucas, solicita el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), para un predio de su propiedad, identificado como fracción número uno de la parcela no. 59 Z-1 P1/1 del Ejido Navajas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 5,475.34 m2., anexando la siguiente información:

- Copia simple de la Escritura Pública No. 74,597 de fecha 10 de julio de 2001, en la cual se hace constar el Contrato de Compraventa que celebraron por una parte, el Señor Sabas Perez Mendoza como Vendedor y de la otra, el Señor Pedro Ugalde Lucas como comprador, respecto a la Fracción número uno de la parcela No. 59 Z-1 P 1/1, ubicada en el Ejido Navajas., con una superficie de 5,475.34 m2.

NOVENO.- Que mediante oficio No. SA/313/2005-2006, de fecha 10 de marzo de 2006, el Lic. Jorge H. Echanove Carrillo, Director Técnico de Secretaría del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la petición realizada por el C. Pedro Ugalde Lucas, mediante la cual solicita el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), para un predio de su propiedad, identificado como la fracción número uno de la parcela No. 59 Z-1 P1/1 del Ejido Navajas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 5,475.34 m2, lo anterior para su análisis y Opinión Técnica correspondiente.

DÉCIMO.- Que de acuerdo al Plan Subregional de Desarrollo Urbano Navajas – Galeras, documento Técnico – Jurídico aprobado por Decreto del Ejecutivo del Estado, el día 4 de octubre del 2001; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 47, de fecha 19 de octubre del 2001; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, Registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 12 de junio del 2002; el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC).

DÉCIMO PRIMERO.- Que el predio cuenta con frente hacia la carretera Estatal No. 200, Querétaro – Tequisquiapan, y a una distancia aproximada de 200 metros de la Zona Urbana de la localidad de Navajas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en base a los antecedentes descritos, así como por ubicarse el predio en una Zona Considerada como corredor

comercial dentro del cual se prevé la ubicación de comercios y servicios complementarios a la Zona del Aeropuerto Internacional Querétaro, además de encontrarse a una distancia cercana a la Zona Urbana de la localidad de Navajas; así como por tener garantizado el abastecimiento del servicio de Agua Potable, mediante el Auto – Abasto, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera PROCEDENTE que se apruebe el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercial y de Servicios (CS), para un predio propiedad del C. Pedro Ugalde Lucas, identificado como la fracción número uno de la parcela no. 59 Z-1 P1/1 del Ejido Navajas, con superficie de 5,475.34 M2.

DÉCIMO TERCERO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos y la Opinión Técnica que conforman el expediente en estudio, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología considera VIABLE la solicitud realizada por parte del C. Pedro Ugalde Lucas consistente en Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercial y de Servicios (CS), para un predio propiedad del C. Pedro Ugalde Lucas, identificado como fracción número uno de la parcela no. 59 Z-1 P1/1 del Ejido Navajas, con superficie de 5,475.34 M2.

RESOLUTIVO TERCERO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud realizada por parte del C. Pedro Ugalde Lucas, referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a Comercial y de Servicios (CS), para el predio identificado como fracción número uno de la parcela No. 59 Z-1 P1/1 del Ejido Navajas, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 5,475.34 M2.

RESOLUTIVO CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” a costa del promotor.

RESOLUTIVO QUINTO.- Comuníquese al C. Pedro Ugalde Lucas, que su representada deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha

autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2: ($\$45.81 \times 100$) = \$4,581.00	\$7,659.05
	Metros Excedentes: ($5,375.34$)($\$45.81/80$) = \$3,078.05	
25 % adicional	$\$7,659.05 \times (25) =$	\$1,914.76
	TOTAL	\$9,573.81

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$9,573.81 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)

RESOLUTIVO SEXTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Obtener a través de la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, el Dictamen de Competencia de terrenos forestales sobre el predio de referencia.
2. Obtener en su momento, la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como la obtención del resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.
3. Obtener los permisos y/o autorizaciones, así como, el proyecto debidamente aprobado, respecto al derecho de vía, carriles de desincorporación e incorporación, para el acceso al predio, por parte de la Comisión Estatal de Caminos, debido al paso de la Carretera Estatal No. 200.
4. Considerar dentro del proyecto un sistema hidráulico de infraestructura, que permita el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro del predio, para lo cual se deberá de habilitar líneas dobles para abastecimiento de Agua Potable y Agua Tratada hacia el mismo.
5. Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués y/o la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
6. Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
7. Realizar los trámites correspondientes para su construcción.
8. Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.
9. Contará con un plazo no mayor a UN AÑO, a partir de la obtención del documento descrito en la condicionante No.6, para dar inicio al desarrollo del proyecto pretendido, en caso contrario el presente Cambio de Uso de Suelo quedará sin validez.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO NOVENO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VIENTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día nueve de junio del año dos mil seis, fue sometida a consideración del Cabildo la solicitud de la Dirección de Obras Públicas relativa a transferencia de obra del Ramo XXXIII FISM, de remanentes del POA 2005 y ampliación de monto para una obra FISM 2005, así como transferencia de obra del Ramo XXXIII FISM 2006.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR MAYORÍA con 10 votos a favor, ningún voto en contra y 4 abstenciones de los Regidores Araceli Coronel Herrera, Eugenia Espinal Fernández, José Guadalupe Castellano Grijalva y José Román Frias Rangel, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

El Marqués, Qro., a 05 de Junio del 2006

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES
EN PLENO.
PRESENTE.**

Los suscritos Regidores, miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, integrada por Los CC. Regidora Ma. Rosalba González Ramírez, Regidor Liborio Andrade Ávalos y Regidor Octavio Cesar Ramírez Galván, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de dicha Comisión, comparecemos ante Ustedes para manifestar lo siguiente:

Que en términos de lo que disponen los artículos 30, 37, 38, 55, 56 y

demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, 32 Fracción IV, 38 Fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, venimos a hacer de su conocimiento el siguiente Acuerdo de Comisión, para su aprobación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de mayo del presente año, nos fue turnado por Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, las solicitudes realizadas por el M. En C. Juan Sergio Coronel Ureña, Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas, con números de oficios DOP/00072/2006 y DOP/00073/2006, las cuales consisten en Transferencia de Obra del Ramo XXXIII FISM, y ampliación de monto para una obra FISM 2005; así como Transferencia de Obra del Ramo XXXIII FISM 2006, a los integrantes de la Comisión en que se actúa, para su análisis, aprobación y posterior dictamen.

SEGUNDO.- Que a efecto de cumplimentar la encomienda que nos fue realizada, en fecha 05 de junio del presente año, la Comisión de Obras y Servicios Públicos de éste Ayuntamiento celebramos Sesión Ordinaria en la cual se realizó primeramente el análisis y discusión de la solicitud consistente en Transferencia de Obra del Ramo XXXIII FISM, la cual se resolvió por unanimidad aprobarla por parte de los integrantes de ésta Comisión, siendo que dicho Remanente de Obras FISM 2005 y la cancelación de la obra consistente en Alumbrado Público y Ampliación de Red de Energía Eléctrica de la Localidad de Cerrito Colorado, de éste Municipio, ascienden a un monto para transferir de \$431,482.83 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.).

TERCERO.- Que en el análisis antes citado, fue autorizado por acuerdo general, la Ampliación de monto para dos obras FISM 2005, siendo el Alumbrado Público en Privada La Capilla en ésta cabecera Municipal y la Construcción de bebederos en la Escuela Primaria "Niño campesino", ubicada en la localidad de Chichimequillas, ambas de éste Municipio; así como la propuesta de Obra consistente en Ampliación de Red de Drenaje en Callejón en el Barrio La Presa, en La Cañada, así como la acción propuesta consistente en Ampliación de Red de Drenaje en Callejón, Barrio la Presa, ambas de éste Municipio de El Marqués, Qro.

CUARTO.- Que en lo concerniente a la solicitud consistente en Transferencia de Obra del Ramo XXXIII FISM 2006, por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) derivado de la Cancelación de Obra de Limpieza, Mejoramiento y Rehabilitación de Calle con tepetate en la Localidad de La Cañada, después de analizar la documentación presentada por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, estudiando la propuesta de obra consiste en empedrado de Calle El Marqués, Hombro Norte en ésta Cabecera Municipal, y una vez realizada una valoración acerca del número de beneficiarios con dicha acción propuesta, ésta Comisión Acuerda de manera Unánime realizar adecuaciones a la obra ofertada, sustituyéndola con la obra consistente en Construcción de Barbado en el Jardín de Niños "José Guadalupe Posada", de la Localidad de El Paraíso, Municipio de El Marqués, Qro.

QUINTO.- Que las razones sustanciales de las aprobaciones y sustituciones descritas en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente acuerdo, radica en el hecho de que las obras que se han establecido ya no realizar, específicamente el Alumbrado Público y Ampliación de Red de Energía Eléctrica de la Localidad de Cerrito Colorado, y la Obra de Limpieza, Mejoramiento y Rehabilitación de Calle con tepetate en la Localidad de La Cañada, ambas de éste Municipio, obedecen a que los montos aprobados anteriormente de

dichas obras no eran suficientes para cumplimentarlas totalmente, y el número de beneficiados sería menor que los previstos en las obras aprobadas, tanto en las transferencias de obras como en las obras propuestas, aunado a que éstas son necesarias y primordiales para el interés y bienestar social primeramente de los menores y sus padres que acuden a la Escuela Primaria "Niño Campesino" de Chichimequillas y el Jardín de Niños "José Guadalupe Posada" de El paraíso, lo cual impulsa además el ámbito educativo; e indispensable la ampliación de red de drenaje en Callejón del Barrio La Presa que beneficiará a 25 familias que radican en ésta cabecera Municipal.

SEXTO.- En base a lo cual, sometemos a su consideración el siguiente acuerdo, para que sea discutido y votado en ésta sesión, por considerarse de interés para la colectividad.

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que por la relevancia que la obra pública tiene para la sociedad, no es posible suspender ésta, dado que dicha obra se transforma en bienes y servicios para los habitantes, por ello, viendo siempre por el interés común es de aprobarse y se aprueban la Transferencia de Obra del Ramo XXXIII FISM, y ampliación de monto para una obra FISM 2005; así como Transferencia de Obra del Ramo XXXIII FISM 2006, que a continuación se detallan. Esto atendiendo a las manifestaciones vertidas en los considerandos del presente acuerdo, las solicitudes de los beneficiarios directos y a que resultan viables y al alcance del presupuesto.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que es una facultad ejercer una ampliación del techo financiero, hasta en el 25% de lo presupuestado, en las obras aprobadas previamente, y considerando que era indispensable para la conclusión de las obras consistentes en Alumbrado Público en Privada La Capilla, de la Cañada y Construcción de Bebederos en Escuela Primaria "Niño Campesino" de la Localidad de Chichimequillas se aprueban dichas ampliaciones, sin excederse en ningún momento del porcentaje referido.

Así mismo, dada la necesidad e importancia de las Transferencias de obras propuestas consistentes en Ampliación de Red de Drenaje en callejón, Barrio la Presa de ésta cabecera municipal y bardeado del Jardín de Niños "José Guadalupe Posada" de El paraíso, todos de éste Municipio, se aprueban las mismas con las modificaciones descritas en el considerando CUARTO del presente acuerdo.

A continuación se anexan la relación de Transferencia de Obra del Ramo XXXIII FISM, y ampliación de monto para una obra FISM 2005; así como Transferencia de Obra del Ramo XXXIII FISM 2006:

FISM – RAMO XXXIII 2005

REMANENTE DE OBRAS FISM 2005

NO.	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	MONTO		
				APROBADO	EJERCIDO	REMANENTE
28	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DEL CIRCUITO VIAL EN LA COMUNIDAD	AGUA AZUL	\$ 300,000.00	\$ 299,889.33	\$ 110.67
29	FISM 2005	PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO CAMINO DE ACCESO	GUADALUPE LA VENTA	\$ 935,000.00	\$ 913,716.91	\$ 21,283.09
30	FISM 2005	PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO CAMINO DE ACCESO	TIERRA BLANCA	\$ 1,086,265.64	\$ 1,086,263.71	\$ 1.93
31	FISM 2005	PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO CAMINO DE ACCESO	SANTA CRUZ	\$ 2,904,405.00	\$ 2,799,044.53	\$ 105,360.47
32	FISM 2005	PAVIMENTACIÓN CON SELLO Y RIEGO DE CAMINO	AMAZCALA-SAN MIGUEL AMAZCALA	\$ 3,748,800.00	\$ 3,747,941.04	\$ 858.96

NO.	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	MONTO		
				APROBADO	EJERCIDO	REMANENTE
33	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN S/N FERNANDO MONTES DE OCA	AGUA AZUL	\$ 245,000.00	\$ 177,359.36	\$ 67,640.64
36	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLONIA PRIMAVERA	AMAZCALA	\$ 200,000.00	\$ 127,956.05	\$ 72,043.95
37	FISM 2005	MEJORAMIENTO DE PLAZA PRINCIPAL	CALAMANDA	\$ 200,000.00	\$ 203,771.72	\$ (3,771.72)
40	FISM 2005	PAVIMENTACIÓN DE CALLES: JUAREZ, AV. DE LOS DEPORTES, VICENTE GUERRERO, HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	EL COLORADO	\$ 650,000.00	\$ 629,360.18	\$ 20,639.82
41	FISM 2005	REHABILITACIÓN DE PLAZA FRENTE DE LA DELEGACIÓN	EL COLORADO	\$ 165,000.00	\$ 164,743.81	\$ 256.19
42	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA QUESERA	EL COLORADO	\$ 130,000.00	\$ 119,987.80	\$ 10,012.20
44	FISM 2005	MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	EL PARAISO	\$ 75,000.00	\$ 71,059.77	\$ 3,940.23
45	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLE EUCALIPTOS POR J/N	EL PARAISO	\$ 250,000.00	\$ 243,771.12	\$ 6,228.88
46	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS DE CONCRETO EN AUDITORIO ESC. PRIM. NIÑOS HEROES	EL PARAISO	\$ 240,000.00	\$ 239,879.76	\$ 120.24
47	FISM 2005	REHABILITACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL	EL RODEO	\$ 100,000.00	\$ 97,768.97	\$ 2,231.03
48	FISM 2005	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN BARRIO LA TRINIDAD	SALDARRIAGA	\$ 150,000.00	\$ 149,237.58	\$ 762.42
49	FISM 2005	PLACAS DE NOMENCLATURA EN CALLES EN LA LOMA, EL PARAISO Y JESUS MARIA.	LA LOMA, EL PARAISO Y JESÚS MARÍA	\$ 10,000.00	\$ 9,990.05	\$ 9.95
52	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN BAJADA DE SOCAVONES, CALLE PRINCIPAL	LA CAÑADA	\$ 225,000.00	\$ 224,019.12	\$ 980.88
55	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE LETRINA Y REHABILITACIÓN DE CASA DEL MAESTRO EN ESC. PRIM. RURAL CONSTITUCIÓN	LA LABORCILLA	\$ 75,000.00	\$ 74,829.65	\$ 170.35
56	FISM 2005	MEJORAMIENTO DE PLAZA Y URBANIZACIÓN DE CALLES	LA LOMA	\$ 260,000.00	\$ 258,843.13	\$ 1,156.87
57	FISM 2005	CONSTRUCCIÓN DE MURO Y ADEMADO, BARRIO DE EL ZAPOTE Y LA CORONA	LA CAÑADA	\$ 430,000.00	\$ 429,893.78	\$ 106.22
58	FISM 2005	EMPEDRADO DE CALLE PARTE BAJA	SANJOSENAVAJAS	\$ 250,000.00	\$ 244,475.58	\$ 5,524.42
59	FISM 2005	EMPEDRADO DE CALLES ZONA BAJA	SANJOSENAVAJAS	\$ 250,000.00	\$ 247,834.48	\$ 2,165.52
61	FISM 2005	PAVIMENTACIÓN CON SELLO Y RIEGO DE 2DA. ETAPA DEL CAMINO	AMAZCALA - SAN MIGUEL AMAZCALA	\$ 2,000,000.00	\$ 1,996,350.38	\$ 3,649.62
				\$ 321,482.83		

TOTAL AMPLIACIÓN DE MONTO: **\$331,482.83**

PROPUESTA DE OBRAS

NO.	OBRA	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	MONTO
1	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLEJÓN, BARRIO LA PRESA.	LA CAÑADA	25 FAMILIAS	\$100,000.00

TOTAL MONTO DE PROPUESTA DE OBRA: **\$100,000.00**

TOTAL DE MONTO POR AUTORIZAR: **\$431,482.83**

FISM - RAMO XXXIII 2006

NO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
1	LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLE CON TEPETATE	LA CAÑADA	\$300,000.00	CANCELACIÓN DE OBRA

PROPUESTA DE OBRA

NO.	OBRA	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	MONTO
1	BARDADO DE JARDÍN DE NIÑOS "JOSE GUADALUPE POSADA"	EL PARAISO	ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS	\$300,000.00

TOTAL MONTO DE PROPUESTA DE OBRA: **\$300,000.00**

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo que se somete a su consideración y aprobación.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÚEMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

CANCELACIÓN DE OBRAS

NO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO
1	ALUMBRADO PÚBLICO Y AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	CERRITO COLORADO	\$110,000.00

MONTO A TRANSFERIR: **\$431,482.83**

AMPLIACIÓN DE MONTO

NO.	OBRA	LOCALIDAD	MONTO	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO	MONTO POR COBRAR
1	ALUMBRADO PUBLICO EN PRIVADA LA CAPILLA	LA CAÑADA	\$100,000.00	\$301,482.83	\$401,482.83
2	CONSTRUCCIÓN DE BEBEDEROS EN ESC. PRI. NIÑO CAMPESINO	CHICHIME-QUILLAS	\$35,000.00	\$30,000.00	\$65,000.00

